

84, 87

S/F.

C. 38428

8027602

\$42124,99



REPÚBLICA DEL ECUADOR

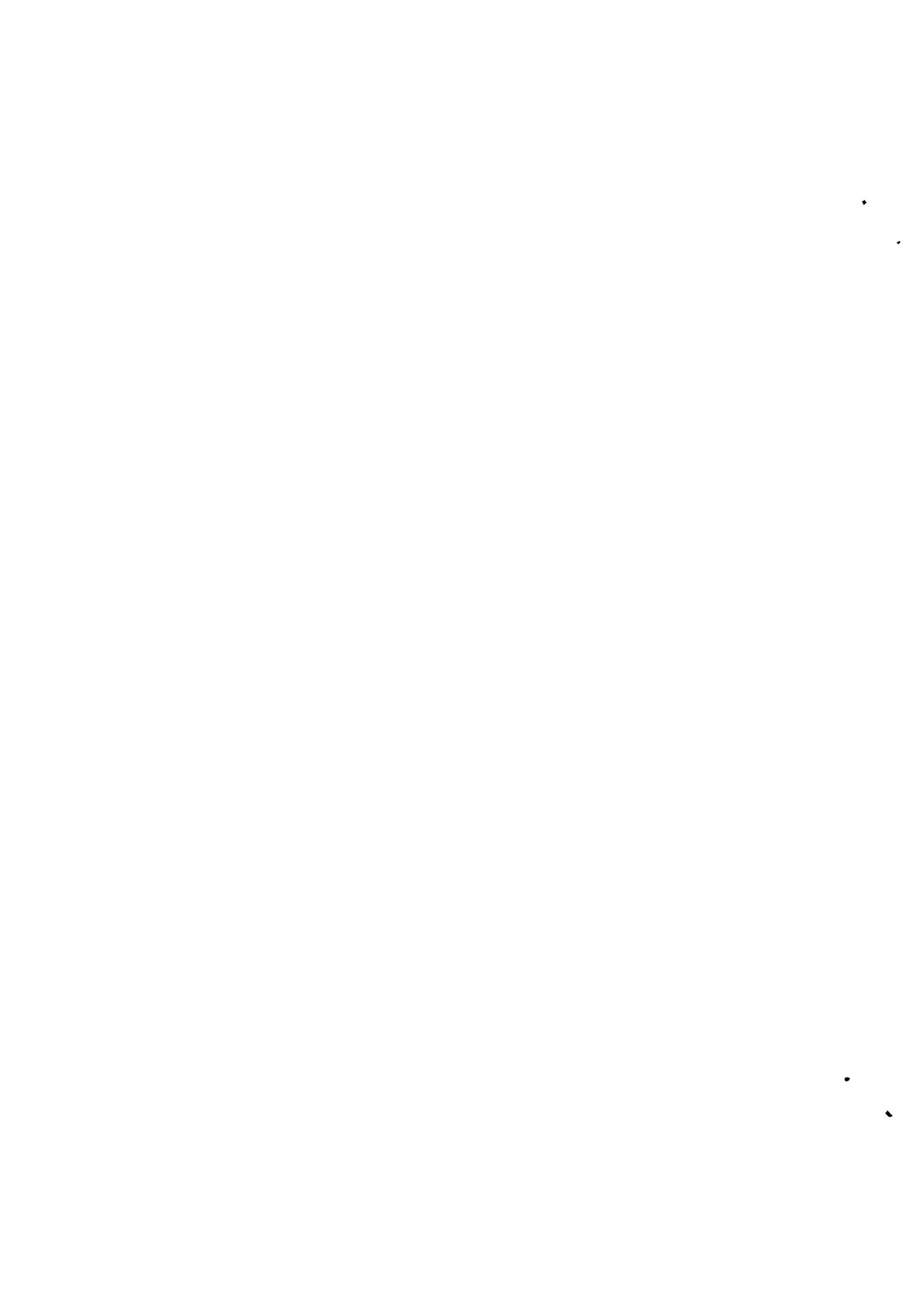
**NOTARÍA PÚBLICA CUARTA
DEL CANTÓN MANTA**

TESTIMONIO DE ESCRITURA

Autorizado por la Notaria

Abg. Elsy Cedeño Menéndez

“Caminando hacia la excelencia”





Factura: 002-002-000017271



20161308004P00776

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ

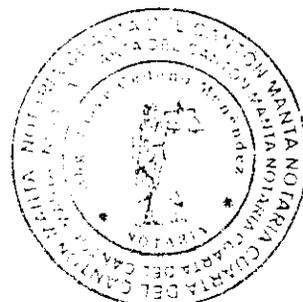
NOTARÍA CUARTA DEL CANTON MANTA

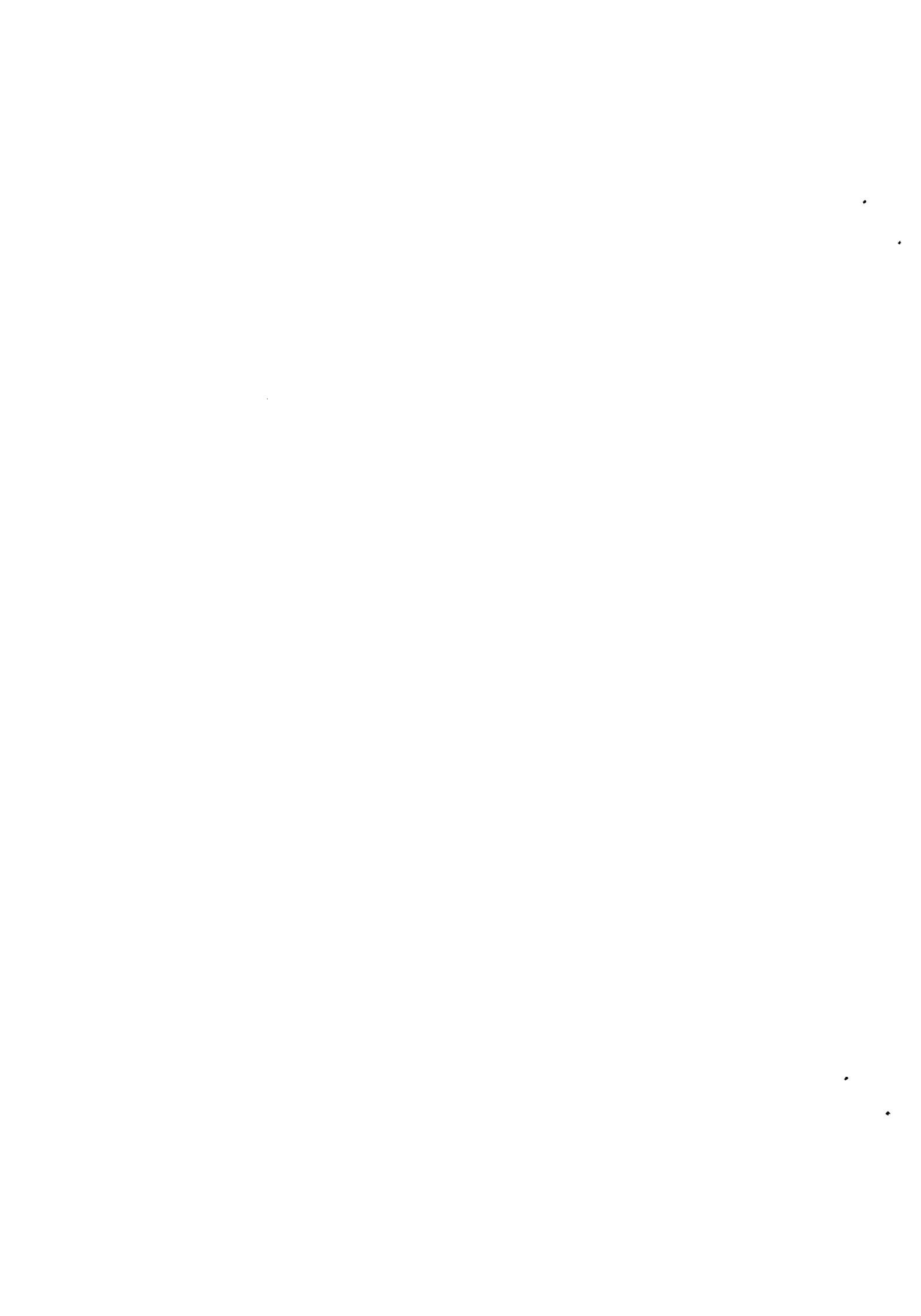
EXTRACTO

Escritura N°:		20161308004P00776					
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO EN LAS QUE INTERVENGAN, LAS MUNICIPALIDADES CON PERSONAS NATURALES EN ADJUDICACIONES Y DONACIONES DE TIERRAS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		26 DE FEBRERO DEL 2016, (16:02)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	GOB. AUTON. DESC. MCPL. DEL CANTON MANTA	REPRESENTADO POR	RUC	1360000980001	ECUATORIANA	ADJUDICANTE	JORGE ORLEY ZAMBRANO CEDEÑO
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	LUCAS CONFORME ROSA MAGDALENA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1304584491	ECUATORIANA	ADJUDICATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:		BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA					
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		1412.00					

NOTARIO(A) ELSYE HAUDREY CEDEÑO MENEDEZ

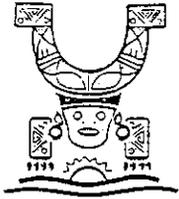
NOTARÍA CUARTA DEL CANTÓN MANTA







Manta G A D

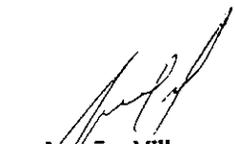


CODIGO: 20161308004P00776

Señor Notario:

De Conformidad con lo que determina el Art. 18 numeral 2 de la Ley Notarial, sírvase Protocolizar los documentos de Adjudicación correspondiente a la Señora: ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME, portador de la cedula de ciudadanía 130458449-1, de estado civil divorciada, a quien se le ha adjudicado el lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, signado en la MZ. 76, LOTE 02, con las siguientes medidas y linderos: frente, 18,00m.-lindera con calle San Thomas; por atrás, 18,80m.- Propiedad de Pedro Merchan Franco; costado derecho, 15,80m.- Propiedad de Rosa Franco Alonzo; costado izquierdo; 17,00m.- callejón público.-área total: 282.50m2, de conformidad a la Resolución de Adjudicación N°. 072-ALC-M-JOZC-2015, del 18 de Agosto del 2015, tal como lo establece la Ordenanza que Regula el Proceso de Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentran en posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, en su art. 11, **la presente adjudicación tiene prohibición de enajenar por el lapso de tres años contados a partir de la inscripción en el Registro de la propiedad.**

Atentamente.,

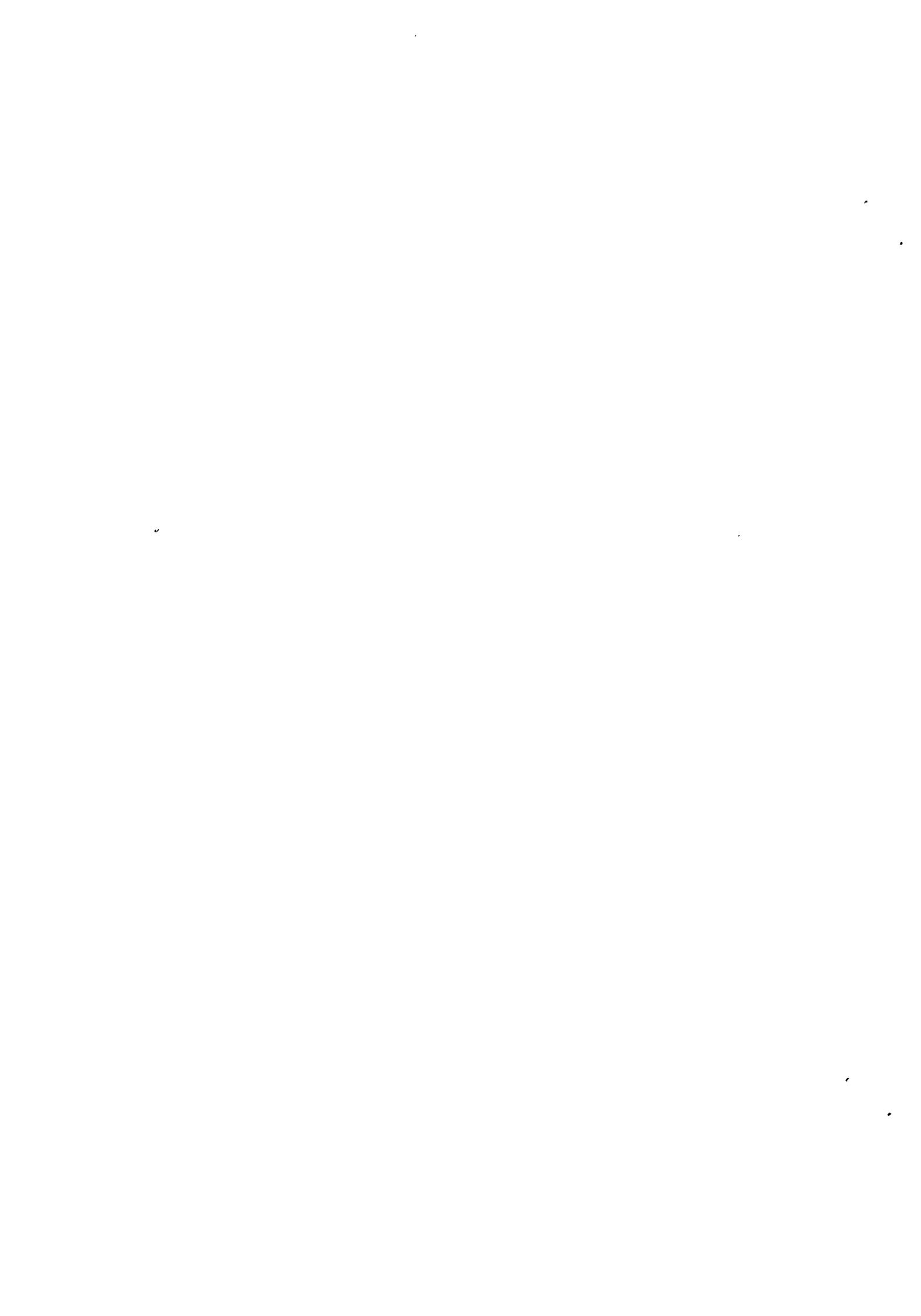

Dr. Arturo Acuña Villamar
MATRICULA NO. 13-1990-26 F.A.M.
PROCURADO SINDICO MUNICIPAL



DOY FE: que, dando cumplimiento a la petición ^{efectuada} protocolizo los documentos adjuntos y confiero los testimonios de ley solicitados por el peticionario. Manta, Febrero 26 del 2016.- Abogada ELSYE CEDEÑO MENENDEZ, Notaria Pública Cuarta del cantón Manta.-




Notaria Pública Cuarta
Elyse Cedeño Menendez





Gobierno Autónomo Descentralizado
Municipal del Cantón Manta
 RUC: 13600009800001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Tel.: 2611-479 / 2611-477

TÍTULO DE CRÉDITO No. 000429218

12/11/2015 8:54

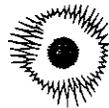
OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	ÁREA	AVALUO	CONTROL	TÍTULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTIA \$1412.50 CON EL 30% DE DESCUENTO POR SER MUNICIPAL ubicada en MANTA de la parroquia SAN MATEO		8-02-76-02-000	282.50	42124.99	195144	429206

VENDEDOR		ALCABALAS Y ADICIONALES	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CONCEPTO	VALOR
	GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MIPAL DEL CANTON MANTA	Impuesto principal	7,06
		Junta de Beneficencia de Guayaquil	2,12
	ADQUIRIENTE	TOTAL A PAGAR	9,18
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	VALOR PAGADO	9,18
1304584481	LUCAS CONFORME ROSA MAGDALENA INA	SALDO	0,00

EMISION: 12/11/2015 8:54 JULIANA MARIA RODRIGUEZ SANCHEZ

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

[Handwritten signature]



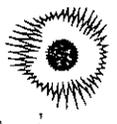
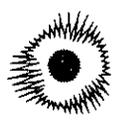
Abg. Eloy Cordero Méndez
 Notario
 Registro Autónomo Descentralizado
 Municipal del Cantón Manta
 RUC: 1360000980001
 Dirección: Av. 4ta. y Calle 9 - Telf: 2611-479 / 2611-477



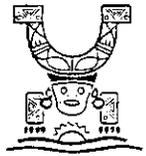
TÍTULO DE CRÉDITO No. 000426440

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C / R.U.C.	DIRECCIÓN	CONTROL	TÍTULO N°
LUCAS CONFORME ROSA MAGDALENA		1304584491	NA	193728	426440
OBSERVACIÓN					
11/25/2015 4:17 MARIA JOSE ZAMORA MERA SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY					
TÍTULOS VARIOS					
CONCEPTO			VALOR		
POR CONCEPTO DE PAGO ADJUDICACION DE UN EXCEDENTE DE AREA DE 282.50M2, DE UN AVALUO POR M2 DE \$0.50, UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, IDENTIFICADA CON LA CLAVE CATASTRAL # 8027602000, SEGUN RESOLUCION ADMINISTRATIVA # 072-ALC-M-JOZC-2015			141,25		
TOTAL A PAGAR			141,25		
VALOR PAGADO			141,25		
SALDO			0,00		

Maria Jose Zamora Mera
 Srta. MARIA JOSE ZAMORA MERA



GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA



Nº 077085



RURAL

LA DIRECCION FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA
SOLAR

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios

en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUPAL DEL CANTON MANTA
MZ-76 LT. 02 BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

permanencia a
AVALUO COMERCIAL PRESENTE

ubicada a
\$1412.50 UN MIL CUATROCIENTOS DOCE DOLARES 50/100 CTVS

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRAMITE DE ADJUDICACION NO CAUSA UTILIDADES POR EL BIEN SER DE

cuyo PROPIEDAD MUNICIAPL asciende a la cantidad

de

11 DE FEBRERO 2016

JZM.

Manta, de del 20

Director Financiero Municipal



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**

**DIRECCION DE AVALUOS, CATASTRO
Y REGISTROS**



No. Certificación: 130768

Nº 130768

CERTIFICADO DE AVALÚO



No. Electrónico: 38428

Fecha: 26 de febrero de 2016

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 8-02-76-02-000

Ubicado en: MZ-76 LT. 02 BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 282,50 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL. DEL
CANTON MANTA

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO:	1412,50
CONSTRUCCIÓN:	40712,49
	<u>42124,99</u>

Son: CUARENTA Y DOS MIL CIENTO VEINTICUATRO DOLARES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2016 - 2017".

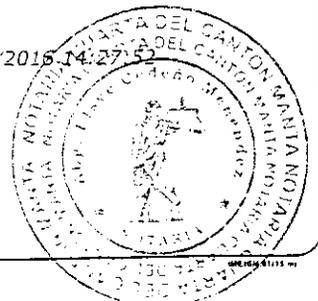
Fernando Navarrete
Sr. Fernando Navarrete

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

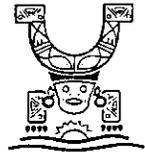
NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VÁLIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACIÓN DEL SOLAR, DE ACUERDO A LA RESOLUCIÓN MUNICIPAL. # 072-2015-ALC-M-JZC.

Abg. Elyse Cedeno Meléndez
Notaría Pública Casarola

Impreso por: MARIS REYES 26/02/2016 14:27:52



**GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTON MANTA**



Nº 105181



**LA TESORERIA DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTON MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO MCPAL DEL CANTON MANTA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 11 de Diciembre de 2015.

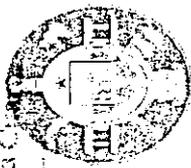
VALIDO PARA LA CLAVE
8027602000 MZ-76 LT. 02 BARRIO LAS FLORES PARROQUIA SAN MATEO

Manta, once de diciembre del dos mil quince



NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO, ES VALIDO PARA TRÁMITE DE LEGALIZACION DEL SOLAR,
DE ACUERDO A LA RESOLUCION MUNICIPAL # 072-2015-ALC-M-JZC.

En
la Calle Comercio Balmaceda
Nº 1111 - Pabellón C



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencias Teléfono: RUC: 1360020070001

COMPROBANTE DE PAGO

Dirección: Avenida 11
entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747

000099488

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CI/RUC :
NOMBRES :
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN :

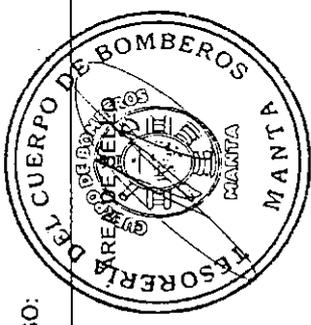
GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
MANTATA
MZ. 76 LT. 02 BARRIO LAS FLORES PARR. SAN MATEO

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
MCPAVALUDEL CANTON MANTA
DIRECCIÓN DEL PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: VERONICA CUENCA VINCES
CAJA: 26/02/2016 15:32:50
FECHA DE PAGO:



VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
3.00	TOTAL A PAGAR	3.00

VALIDO HASTA: ~~jueves 26 de mayo de 2016~~
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ORIGINAL CLIENTE

ESTE COMPROBANTE NO TENDRA VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

ABG. JOSE DAVID CEDEÑO RUPERTI, Registrador de la propiedad
del cantón Manta (E), a solicitud de López Lucas Jeanina Jesenia.

CERTIFICO:

Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo **NO HAY
CONSTANCIA** que a nombre de la Sra. **LUCAS CONFORME ROSA
MAGDALENA** portador de la cédula de ciudadanía N° 1304584491
de estado civil Divorciado, se encuentre inscrito bien inmueble
dentro de esta jurisdicción cantonal.

Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Certificado elaborado por la Sra. Xiomara Bravo Mendoza cédula de
Ciudadanía N. 130799773-2 *Xiomara Bravo*



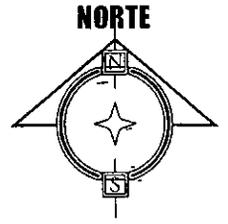
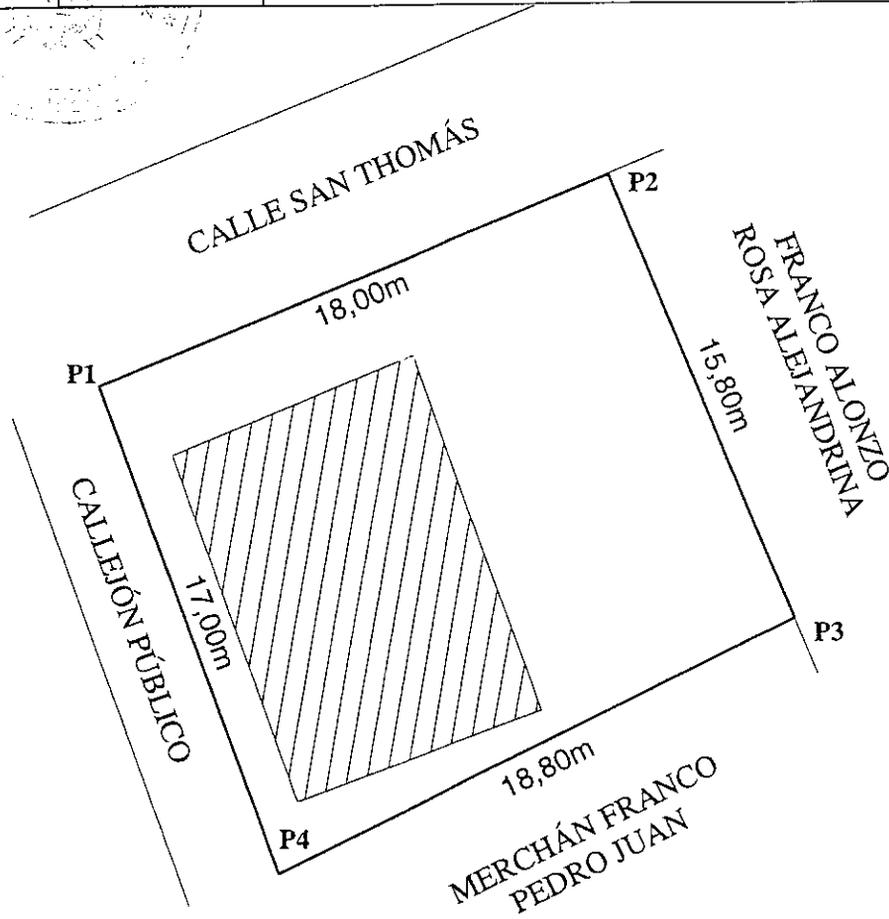
Manta, 26 de Febrero del 2016. 15:00

[Handwritten Signature]
Ab. David Cedeño Ruperti
REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD (E)
DE MANTA - EP

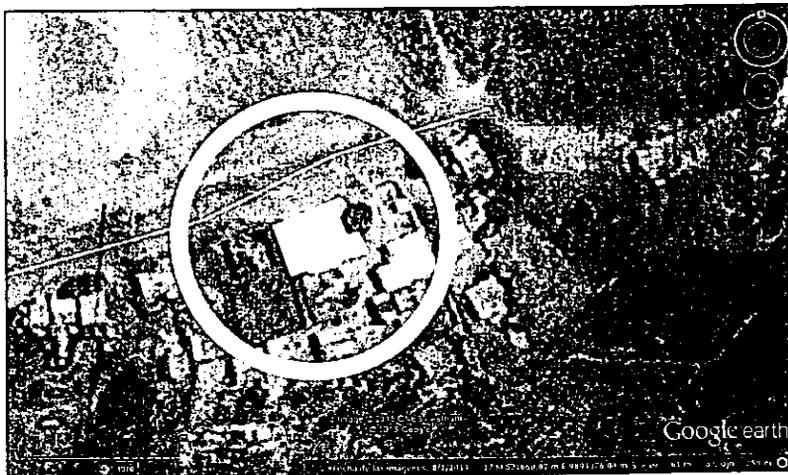
Abg. José David Cedeño Ruperti.
Firma del Registrador de la Propiedad (E)



PUNTOS	COORDENADAS PSAD - 56		MEDIDAS Y LINDEROS DEL PREDIO
	X	Y	
			FRENTE: 18.00 M - CALLE SAN THOMÁS
1	521882,83	9893757,87	ATRÁS: 18.80 M - MERCHÁN FRANCO PEDRO JUAN
2	521899,48	9893764,70	C. DERECHO: 15.80 M - FRANCO ALONZO ROSA ALEJANDRINA
3	521905,54	9893750,11	C. IZQUIERDO: 17.00 M - CALLEJÓN PÚBLICO
4	521888,63	9893741,63	ÁREA TOTAL: 282.50 M ²



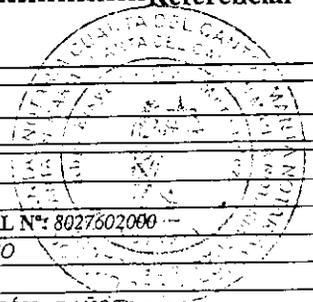
IMPLANTACIÓN GENERAL
Escala ----- 1:250



UBICACIÓN GEOGRÁFICA
Escala ----- Referencial

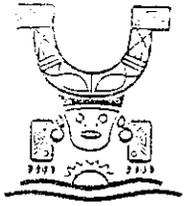


LEGALIZACIÓN DE TIERRAS	
PARROQUIA "SAN MATEO"	
IDENTIFICACIÓN PREDIAL	
SOLICITANTE: SRA. LUCAS CONFORME ROSA MAGDALENA	
CÉDULA DE IDENTIDAD N°: 130458449-1	CLAVE CATASTRAL N°: 8027602000
BARRIO: LAS FLORES	SECTOR: SAN MATEO
MANZANA N°: 76	LOTE N°: 02
FECHA DE EMISION DE INFORME: MARZO 2015	TIEMPO DE POSESIÓN: 7 AÑOS
CARACTERÍSTICAS DE LA VIVIENDA: CONSTRUCCIÓN DE HORMIGÓN ARMADO Y CUBIERTA DE ZINC	
CALIDAD DE LA VIVIENDA: BUENA	
ÁREA DE CONSTRUCCIÓN: 208.20 M ²	





Manta



**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA No. 072-ALC-M-JZC-2015
ADJUDICACION DE UN LOTE EN EL BARRIO "LAFLORES"
DE LA PARROQUIA SAN MATEO
DEL "CANTÓN MANTA".**

Ing. Jorge Orley Zambrano Cedeño
**ALCALDE DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 20 de octubre de 2008 se promulgó la actual Constitución que define al Ecuador como un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de República y se gobierna de manera descentralizada;

Que, la Constitución de la República del Ecuador prevé en su artículo 30 el derecho que tienen las personas a un hábitat seguro y saludable, y a una vivienda adecuada y digna, con independencia de su situación social y económica;

Que, el artículo 66 número 26 de la Constitución de la República garantiza entre los derechos de libertad "el derecho a la propiedad en todas sus formas, con función y responsabilidad social y ambiental. El derecho al acceso a la propiedad se hará efectivo con la adopción de políticas públicas, entre otras medidas";

Que, la Constitución de la República del Ecuador, en el artículo 225 numeral 2, contempla que el sector público comprende: "Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado";

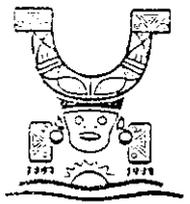
Que, el Art. 227 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "La administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación";

Que, el artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: "Los gobiernos autónomos descentralizados gozarán de autonomía política, administrativa y financiera y se regirán por los principios de solidaridad, subsidiariedad, equidad interterritorial, integración y participación ciudadana. En ningún caso el ejercicio de la autonomía permitirá la secesión del territorio nacional...";

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, contempla: "Los gobiernos autónomos descentralizados de las regiones, distritos metropolitanos, provincias y cantones tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales. Las juntas parroquiales rurales tendrán facultades reglamentarias";



Manta G A D



Que, el artículo 264 de la Constitución de la República del Ecuador, señala: "Los gobiernos autónomos tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 2) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 321 de la Constitución de la República consagra que el Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta y que deberá cumplir su función social y ambiental;

Que, producto del nuevo rol del Estado, con fecha 19 de octubre de 2010 entró en vigencia el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, que tiene como ámbito la organización político administrativa del Estado ecuatoriano en el territorio; el régimen de los gobiernos autónomos descentralizados y los regímenes especiales, con la finalidad de garantizar la autonomía política, administrativa y financiera;

Que, el artículo 3 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, consagra el principio de solidaridad en el ejercicio de la autoridad y de las potestades públicas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados (GAD). Por ello, es necesario garantizar el ejercicio pleno de los derechos de dominio en el régimen del buen vivir, basado en el principio de solidaridad en el que el GAD Municipal del cantón Manta tiene como obligación compartida la construcción del desarrollo justo, equilibrado y equitativo de su circunscripción territorial, en el marco del respeto de la diversidad y el ejercicio pleno de los derechos individuales y colectivos. En virtud de ello, redistribuir y reorientar los recursos y bienes públicos para compensar las inequidades en su circunscripción territorial; garantizar la inclusión, la satisfacción de las necesidades básicas y el cumplimiento del objetivo del buen vivir;

Que, el artículo 4 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Dentro de sus respectivas circunscripciones territoriales son fines de los gobiernos autónomos descentralizados, entre otros: a) El desarrollo equitativo y solidario mediante el fortalecimiento del proceso de autonomías y descentralización";

Que, el artículo 54 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, prescribe: "Son funciones del gobierno autónomo descentralizado municipal las siguientes: a) Promover el desarrollo sustentable de su circunscripción territorial cantonal, para garantizar la realidad del buen vivir a través de la implementación de políticas públicas cantonales, en el marco de sus competencias constitucionales; e) Elaborar y ejecutar el plan de desarrollo, el de ordenamiento territorial y las políticas públicas en el ámbito de sus competencias y en su circunscripción territorial, de manera coordinada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial y realizar en forma permanente el seguimiento y rendición de cuentas sobre el cumplimiento de las metas establecidas";

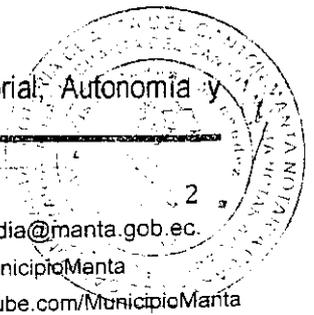
Que, el artículo 55 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, señala: "Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el Cantón";

Que, el artículo 57 letra a) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.-72-BARRIO "LA FLORES" PARROQUIA SAN MATEO

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Manta



Descentralización, establece las atribuciones del Concejo Municipal, entre ellas constan la facultad normativa en las materias de su competencia, mediante la expedición de ordenanzas cantonales;

Que, el artículo 60 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece: "Le corresponde al alcalde o alcaldesa: b) Ejercer de manera exclusiva la facultad ejecutiva del gobierno autónomo descentralizado municipal; y la representación judicial conjuntamente con el procurador síndico; i) Resolver administrativamente todos los asuntos correspondientes a su cargo";

Que, el artículo 364 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: Los ejecutivos de los gobiernos autónomos descentralizados podrán dictar o ejecutar, para el cumplimiento de sus fines, actos administrativos, actos de simple administración, contratos administrativos y hechos administrativos. Se entenderá por acto administrativo toda declaración unilateral efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales de forma directa.

Que, el artículo 366 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, indica "Los actos administrativos de los órganos de administración de los gobiernos autónomos descentralizados gozan de las presunciones de legitimidad y ejecutoriedad"

Que, el artículo 419 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, dispone: "Constituyen bienes de dominio privado, los que no están destinados a la prestación directa de un servicio público, sino a la producción de recursos o bienes para la financiación de los servicios de los gobiernos autónomos descentralizados: c) Los bienes mostrencos situados dentro de las respectivas circunscripciones territoriales";

Que, el artículo 426 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, contempla: "Cada gobierno autónomo descentralizado llevará un inventario actualizado de todos los bienes valorizados del dominio privado y de los afectados al servicio público que sean susceptibles de valorización. Los Catastros de estos bienes se actualizarán anualmente";

Que, el artículo 486 del Código Orgánico de Organización, Territorial, Autonomía y Descentralización, establece "Cuando por resolución del órgano legislativo del gobierno descentralizado autónomo municipal o metropolitano, se requiera regularizar barrios ubicados en su circunscripción territorial, el alcalde, a través de los órganos administrativos de la municipalidad, podrá, de oficio o a petición de parte, ejercer la potestad de partición administrativa, siguiendo el procedimiento y reglas" Cada gobierno autónomo metropolitano o municipal establecerá mediante ordenanza los criterios para considerar un asentamiento humano como consolidado.

De manera general, en esta modalidad de expropiación se seguirá el mismo procedimiento expropiatorio con las siguientes variaciones:

Que, la Ordenanza que **REGULA LA TITULACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE**

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 72 BARRIO "LA-FLORES" -PARROQUIA-SAN MATEO

3



Manta



ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE LOS PARTICULARES Y QUE CARECEN DE TÍTULO INSCRITO; y, la Legalización de estos Bienes que se encuentran en Posesión de los Particulares; en los artículos 4 y 5 determina el procedimiento a seguir para la incorporación de los bienes inmuebles al Patrimonio Municipal; del 2015 la señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**, cédula de identidad No.-130458449-1, solicita la legalización de un terreno ubicado en el Barrio La Flores de la Parroquia San Mateo.

Que, con Oficio No. 627-DPOTM-JOC de fecha julio 02 del 2015, el Arq. Jonathan Orozco Cobeña Director de Planeamiento Urbano, informa: que una vez revisada y analizada la documentación presentada por la beneficiaria Señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**, y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el art. 6, informa que una vez realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio La Flores de la Parroquia San Mateo, Mz. 76 lote 02; categorizada según lo indica el cuadro de zonificación Urbana del Cantón Manta, en el cual establece que se encuentra en una Tipología residencial Urbano 3, el que comprende las siguientes medidas y linderos: **FRENTE**: 18.00m. Calle San Thomas; Por **ATRÁS**: 18.80m. Merchan Franco Pedro Juan. **COSTADO DERECHO**: 15.80m- Franco Alonzo Rosa Alejandrina. **COSTADO IZQUIERDO**: 17.00m- Callejón Público; un Área Total: **282.50m²**. Por lo expuesto la referida Dirección indica que el bien en mención No se Contrapone al Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón.

Que, el Abogado David Cedeño Ruperti, Director de Avalúos y Catastro, con fecha noviembre 21 del 2015, informa sobre la propiedad donde se encuentra en posesión de la señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**. Que conforme estipula el Art. 6 de la normativa legal prenombrada, se ha procedido a revisar el catastro de predios Urbanos en vigencia, por lo que el predio si se encuentra registrada con clave catastral No.- 8027602000, el bien inmueble se encuentra ubicado en el Barrio La Flores de la Parroquia San Mateo dentro del perímetro urbano por lo que se estipula el valor de m² del suelo de conformidad al Bienio 2014-2015 es de \$ 5.00 dólares cada metro cuadrado, el área solicitado no presenta antecedente de dominio.

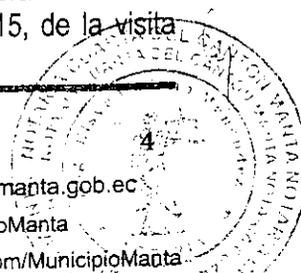
Que, mediante informe técnico la Ingeniera Gabriela Intriago Villavicencio en su calidad de Directora de Obras Públicas e Ingeniera Eliana Zambrano Tello en su calidad de Fiscalizadora de la Dirección de Obra Públicas de fecha 12 de agosto del 2015, en donde manifiesta, que una vez realizada la Inspección se pudo constatar que la solicitante Señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME** posee un lote de terreno de **282.50m²**, con las siguientes características y linderos: **FRENTE**: 18.00 M Calle San Thomas; **ATRÁS**: 18.80m Propiedad de Pedro Merchan Franco; **COSTADO DERECHO**: 15.80M Propiedad de Rosa Franco Alonzo; **COSTADO IZQUIERDO**: 17 00m Callejón Público con un área total de 282,50m². La característica de la vivienda es de caña y cubierta de Zinc. Es importante señalar que la evaluación de los años de construcción se basa en la información proporcionada por la solicitante y por una inspección ocular, y adicional que no se cuenta con los permisos pertinentes; por lo tanto salvo error u omisión de la suscrita.

Que, mediante informe Socio- Económico, suscritos por el Abogado Ramón Demera en su calidad de Director de la Gestión de Desarrollo Comunitario y Licenciada Ana Mera Villamar en su calidad de Trabajadora Social, emiten informe de fecha 31 de julio del 2015, de la visita

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.-72-BARRIO-"LA FLORES"- PARROQUIA-SAN MATEO

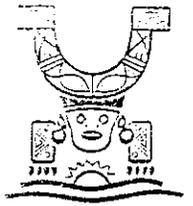
Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

www.manta.gob.ec alcaldia@manta.gob.ec
[@Municipio_Manta](https://www.facebook.com/MunicipioManta) [@MunicipioManta](https://www.facebook.com/MunicipioManta)
[fb.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta) [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)





Manta G.A.D.



técnica en el hogar de la Señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**, ubicado en el Barrio La Flores de la Parroquia San Mateo, en el que se pudo constatar que en el mismo existe una vivienda de dos pisos, techo de zinc y rieles de fierro, piso de cemento, las paredes no están enlucidas; la señora tiene una carga familiar, la señora trabaja como ejecutiva del hogar teniendo un ingreso de \$400,00 dólares mensuales, y lo que percibe no le alcanza para cubrir todas sus necesidades, la solicitante manifiesta que la propiedad la viene poseyendo aproximadamente once años, en vista que es una persona de escasos recursos económicos, la solicitante se acoge a la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, por lo que deberá cancelar por derecho de tierra el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos y Catastro.

Que, la Dirección Financiera Municipal, en conocimiento de los informes emitidos mediante por los Directores Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Públicas; Avalúos, Catastros y Registros; Asesoría Jurídica; y, Dirección de Gestión Social Comunitaria, respecto de la solicitud de legalización de un bien inmueble de la señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**, se informa que existe una superficie por legalizar de **282.50m²** con un avalúo por metro cuadrado de \$5,00 ubicado en el Barrio "La Flores" Parroquia San Mateo del Cantón Manta pero en aplicación del artículo 8 literal c) de la Ordenanza que Regula La Titularización de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito y sujeto a la certificación de la Dirección de Gestión Social Comunitaria, el valor del área será sobre el 10% del área total de **282.50m²**, es decir un valor de USD\$0.50 dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 141.25 dólares.

Que, la Dirección Municipal de Asesoría Jurídica, mediante memorando No.- 1733 de fecha agosto 14 del 2015, suscrito por el Abogado Gonzalo Vera González, Procurador Síndico Municipal expresa que analizados los informes técnicos presentados en relación con el terreno de un área de **282.50m²**, ubicado en el Barrio "La Flores", y toda vez que han cumplido con los requisitos establecidos en el artículo 4 de la Ordenanza que Regula La Titulación de Bienes Inmuebles que se encuentra en Posesión de los Particulares y que Carecen de Título Inscrito, y en base a los informes inherentes en el proceso de legalización, emite informe legal favorable, para adjudicar el lote de terreno que se encuentra ubicado en el Barrio La Flores manzana 76 lote 02 de la Parroquia San Mateo a favor de la señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**, mediante Resolución Administrativa emitida por la máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, posteriormente será Protocolizada ante un Notario Público y se inscribirá en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta.

En virtud a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferida en la Constitución y el Código Orgánico de la Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, el Ejecutivo como Máxima Autoridad del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón.

RESUELVE:

PRIMERO: Adjudicar mediante Resolución Administrativa el área de terreno de **282.50m²** ubicada en el Barrio "Las Flores" de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, identificada con la Clave Catastral No. 8027602000, cuyas medidas y linderos son las siguientes: **FRENTE:** 18.00



G A D
Manta



M Calle San Thomas; **ATRÁS:** 18.80m Propiedad de Pedro Merchan Franco; **COSTADO DERECHO:** 15.80M Propiedad de Rosa Franco Alonzo; **COSTADO IZQUIERDO:** 17 00m Callejón Público con un área total de 282,50m². De un avalúo por metro cuadrado de USD\$ 0.50 dólares lo que determina un valor total por derecho de tierra de USD\$ 141.25 a favor de la señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME.**

SEGUNDO: disponer a la Dirección Jurídica del GADMC-Manta realizar el trámite legal de protocolización ante un Notario Público e inscribir en el Registro de la Propiedad la presente Resolución de Adjudicación, constituyéndose la misma en Título de Dominio del Adjudicatario. Los costos que se generen dentro del proceso de legalización del bien inmueble hasta su inscripción en el Registro de la Propiedad serán asumidos por el o la beneficiaria.

TERCERO: disponer al adjudicatario del bien inmerso en la presente Resolución, la **prohibición** de enajenar el predio legalizado, **por el lapso de tres años** contados a partir de la inscripción del Título de Dominio en el Registro de la Propiedad del Cantón Manta; debiendo el Señor Registrador de la Propiedad marginar la Prohibición de Enajenar en los libros o el repertorio a su cargo.

CUARTO: Notifíquese a través de la Secretaria General de esta Municipalidad, con el contenido de esta resolución, para efecto de cumplimiento de la misma, al adjudicatario del lote de terreno ubicado en el Barrio Las Flores de la Parroquia San Mateo del Cantón Manta, debiendo también notificarse a las Direcciones Municipales de Planeamiento Urbano; Obras Publicas; Avalúos y Catastro; Financiero; Gestión Social Comunitaria y Gestión Jurídica; y Registro de la Propiedad del Cantón Manta, a fin de que se dé cumplimiento a la resolución, tomando en cuenta los informes que han servido como habilitantes para que se dicte el presente acto administrativo.

Dado y firmado en el Despacho de Alcaldía a los dieciocho días del mes de agosto del año dos mil quince.


Ing. Jorge O. Zambrano Cedeno
ALCALDE GADM-MANTA

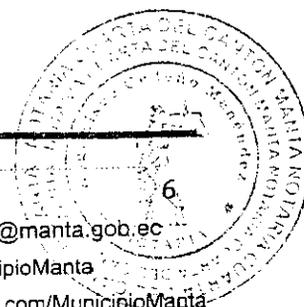


Ab. Hilda Chávez Pico
Memorando No.- 242- DPOT-JOC-2015

RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN No.- 72- BARRIO "LA FLORES" PARROQUIA-SAN MATEO

Dirección: Calle 9 y avenida 4
Teléfonos: 2611 558 / 2611 471 / 2611 479
Fax: 2611 714

 www.manta.gob.ec  alcaldia@manta.gob.ec
 @Municipio_Manta  @MunicipioManta
 [youtube.com/MunicipioManta](https://www.youtube.com/MunicipioManta)



Oficio Nº 627-DPOTM-JOC-2015
Manta, Julio 02 de 2015

Ing. Jorge Zambrano Cedeño
ALCALDE DEL CANTÓN MANTA
En su despacho:

Señor Alcalde.-

El presente informe lo realizo de conformidad a la solicitud presentada por la Señora **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**, con el objetivo de legalizar su bien inmueble conforme lo dispone la Ordenanza que **"REGULA LA TITULARIZACIÓN DE BIENES INMUEBLES QUE SE ENCUENTRAN EN POSESIÓN DE PARTICULARES Y CARECEN DE TÍTULO INSCRITO"**, documentación recibida en este despacho.

- Al respecto esta Dirección informa bajo los siguientes parámetros técnicos:

Una vez revisada y analizada la documentación presentada por el beneficiario antes mencionado y en apego a la base legal prenombrada, en lo estipulado en el Art. 6, informo que, realizada la inspección técnica en el bien inmueble se pudo constatar que se encuentra ubicado dentro de los límites urbanos de la Jurisdicción del Cantón Manta, en el Barrio **LAS FLORES** de la Parroquia **SAN MATEO**, Mz. 76 Lote. 02; categorizada según lo indica el *Cuadro de Zonificación Urbana del Cantón Manta*, se encuentra en una Tipología **RESIDENCIAL URBANO 3**, el que comprende las siguientes medidas y linderos:

El bien inmueble consta con las siguientes medidas y linderos:

FRENTE: 18.00 m – Calle San Thomás.
ATRÁS: 18.80 m – Merchán Franco Pedro Juan.
COSTADO DERECHO: 15.80 m – Franco Alonzo Rosa Alejandrina.
COSTADO IZQUIERDO: 17.00 m – Callejón Público.

ÁREA TOTAL: 282.50 m2.

Se observó la presencia de una vivienda de hormigón armado, paredes de ladrillo y cubierta de losa.

En virtud de controlar y regular el crecimiento territorial en general y particularmente el uso, fraccionamiento y ocupación del suelo en las áreas urbanas, el bien en mención **NO** se Contrapone al **Plan de Ordenamiento Territorial del Cantón**.

Con los antecedentes descritos, señor Alcalde, cumpla con exponer el **INFORME TÉCNICO**, manifestando que si es procedente la legalización del predio a favor de la Sra. **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME**.

Sin otro particular me suscribo de Usted.

Atentamente;

Arq. Jonathan Orozco Cobeña.

DIRECTOR DE PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL
GJCV



San Mateo



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

De:	Ab. Ramón Demera Lucas – DIRECTOR DE GESTIÓN DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Para:	Dirección de Planificación y Ordenamiento Territorial-AREA DE LEGALIZACIÓN
Asunto:	En el Texto
Fecha:	17 de Julio de 2015

INFORME SOCIO-ECONOMICO

Parroquia san mateo – Barrio La Flores

Datos Generales del Beneficiario.

Nombre del Beneficiario: Lucas Conforme Rosa Magdalena
Edad: 47 años
Cédula de Identidad: 130458449-1
Ocupación Laboral: Ejecutiva del hogar
Ingreso Económico: \$400.00
Dirección Domiciliaria: San Mateo / Barrio la Flores
Estado Civil: Divorciada
Carga Familiar: 1
Telf. 0981363766

Datos Generales del Cónyuge:

Nombre del Cónyuge: *****
Ingresos Económicos: *****

Desarrollo del Informe: Se procedió a realizar la Visita Socio-Económica en el domicilio de la señora Lucas Conforme Rosa, quien habita en el Barrio las Flores de la Parroquia San Mateo, en la cual se pudo constatar su nivel económico.

La interesada refirió que tienen una posesión de 11 años aproximadamente en este sector, el mismo que lo adquirió por compra venta a un ciudadano, la Sra. antes mencionada, vive en España y envía mensualmente 400.00 para la manutención de su hija menor de edad de 11 años, la casa está al cuidado de la hermana con la sobrina.

Manifiesta que en días posteriores se va a regresar al país ya que la crisis en el país europeo está muy fuerte y no encuentra trabajo, solo lo hace ocasionalmente brindando servicios domésticos a las personas que lo requieren.

Situación Habitacional: La vivienda es de dos pisos, techo de zinc y rieles de fierro, piso de cemento, las paredes no están enlucidas.



Municipio de San Mateo



Manta



DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE DESARROLLO SOCIO ECONÓMICO Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA



Situación Económica: Los ingresos económico de la Señora es de \$ 400.00 (dólares) mensuales, por lo que se considera que su nivel económico es bajo.

Conclusiones: La Señora es de bajo recursos económicos el ingreso mensual que tiene no le alcanza para cubrir sus múltiples necesidades.

Cabe indicar que el solicitante mantiene una posesión de manera continua de 11 años aproximadamente, con lo expuesto se sugiere que el Departamento Legal proceda a legalizar dicho bien inmueble, y de acuerdo a la Ordenanza Municipal que regula el proceso de titularización de bienes e inmuebles en el artículo 8 numeral c, deberá pagar por el Derecho de tierra es el 10% del valor establecido por la Dirección de Avalúos, Catastro y Registros.

Atentamente.

Lcda. Ana Mera Villamar

Trabajadora Social



Una vez proclamados los resultados definitivos de las Elecciones Seccionales de 2014, y de conformidad con lo establecido en el numeral 1 del artículo 219 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo prescrito en el artículo 9 del Régimen de Transición; y, artículos 25 numeral 1; 166; y, la Disposición Transitoria Primera de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia.

La Junta Provincial Electoral de Manabí

Confiere a

Zambrano Cedeño Jorge Orley

la credencial de

Alcalde del Cantón Manta

Para el periodo comprendido entre el 15 de mayo de 2014 hasta el 14 de mayo de 2019

Portoviejo, a los 09 días del mes de Mayo de 2014

Ing. Alex Zambrano Bazurto

PRESIDENTE

Ing. M. Sc. Ramona Panchana de Calderero

VOCAL

Sr. Julio Rodriguez Bravo

VICEPRESIDENTE

Leda Laura Rada Peralta

VOCAL

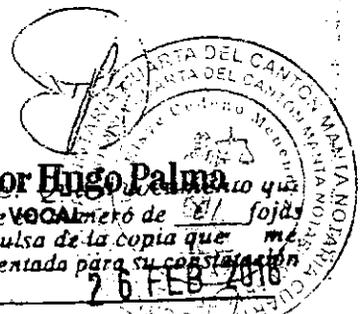
Abg. Richard Mera Toro

SECRETARIO

Abg. Nestor Hugo Palma

antece de VOCAL nro de 21 fojas es compulsada de la copia que me fue presentada para su constatación Manta. 26 FEB 2016

Abg. Elsy Cedeño Menéndez
Notaria Pública Cuarta
Manta - Ecuador



INSTRUCCIÓN SUPERIOR
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN: INGENIERO
 E333312222
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ZAMBRANO CUADROS ORLEY ARNALDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: CEDEÑO TRIVIÑO ELVIRA VICENTA
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: MANTA
 2015-03-12
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2025-03-12



[Signature]
 DIRECTOR GENERAL
[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN
 No. 130207395-0
 CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY
 LUGAR DE NACIMIENTO: MANABI
 MANTA
 FECHA DE NACIMIENTO: 1957-07-29
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: CASADO
 ANA MARÍA SUAREZ LÓPEZ



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

107 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES REGIONALES 23-FEB-2014
 107-0008 13020739
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZAMBRANO CEDEÑO JORGE ORLEY

MANABI
 PROVINCIA
 MANTA
 CANTÓN
 CIRCUNSCRIPCIÓN
 MANTA
 PARROQUIA
 ZONA

[Signature]
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTA: Que la copia que antecede y que consta en 01 fojas útiles, anverso y reverso, es igual al documento que me fue exhibido para su constatación, Manta 26 FEB 2016

[Signature]
 Abg. Elsy Cedeno Menendez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEEULACIÓN

No. 130458449-1

CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
LUCAS CONFORME ROSA MAGDALERA
 LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANABI
 FECHA DE NACIMIENTO: 1967-07-22
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: F
 ESTADO CIVIL: DIVORCIADA



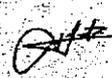
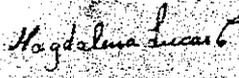

INSTRUCCIÓN: **BÁSICA** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **COSTURERA/O** E3333A2111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
LUCAS LOPEZ CATALINO GONZALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CONFORME REYES MONSERRATE

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN:
MANABI
2013-02-05

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2023-02-05

DIRECTOR GENERAL JEFE DE SECCIÓN

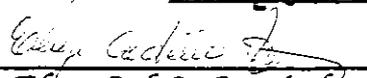
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE PRESUNCIÓN DE
 ESCRITURAS DE REGISTRO CIVIL

1304584491
 CEDULA

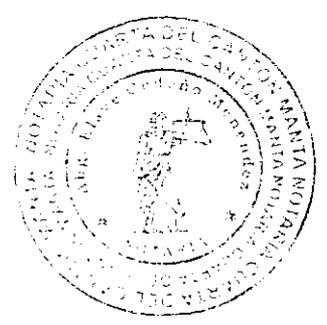
Lucas Conforme Rosa Magdalena
 APELLIDOS NOMBRES


 VIVIANA OJEDA
 PRESIDENTA DE LA JUNTA

DOY FE: Que la copia que antecede
 y que consta en 01 fojas útiles,
 anverso y reverso, es igual al documento
 que me fue exhibido para su
 constatación, Manta 26 FEB 2016


Ahu. Elsy Cedeño Menéndez
 Notaria Pública Cuarta
 Manta - Ecuador

Elsy Cedeño Menéndez



RAZON DE PROTOCOLIZACION

DOY FE: QUE DANDO CUMPLIMIENTO A LA PETICION EFECTUADA POR EL DOCTOR **ARTURO ACUÑA VILLAMAR**, PROCURADOR SINDICO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO DEL CANTON MANTA, PROTOCOLIZO LA RESOLUCION DE ADJUDICACION NUMERO 072-ALC-M-JOZC-2015, REFERENTE AL LOTE DE TERRENO, SIGNADO CON EL NÚMERO 02, DE LA MANZANA 76, UBICADO EN EL BARRIO LAS FLORES DE LA PARROQUIA SAN MATEO DEL CANTON MANTA, OTORGADA A FAVOR DE LA SEÑORA **ROSA MAGDALENA LUCAS CONFORME.-** Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE **PRIMER** TESTIMONIO EN NUMERO DE TRECE FOJAS UTILES ANVERSOS Y REVERSOS, FIRMADOS Y SELLADOS EN LA CIUDAD DE MANTA, A LOS VEINTISEIS DIAS DEL MES DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISEIS. ABOGADA **ELSYE CEDEÑO MENENDEZ**, NOTARIA PÚBLICA CUARTA DEL CANTÓN MANTA.-



Not. Elsy Cedeño Menéndez
Manta, Manta, Ecuador